

de Gobierno del Colegio queda formada por los siguientes Colegiados:

- Decano: D. Luis Maté Moreno de Monroy.
- Interventor: D. Federico García López.
- Secretario: D. José María Asensio Corbas.
- Vocales: D. Antonio del Valle Pintos; D. Joaquin Olona Blasco y D. Benito Morte Polo.

- Delegado de Alava: D. Emilio Martínez de Compañón y Presa.
 - Delegado de Guipúzcoa: D. Juan Andrés Trigos Urturi.
 - Delegado de Huesca: D. Adolfo Atance Herrangil.
 - Delegado de la Rioja: D. Eugenio Narvaiza Arregui.
 - Delegado de Navarra: D. Carlos Almagro Gutiérrez.
 - Delegado de Teruel: D. Francisco Bautista Thomas.
 - Delegado de Vizcaya: D. Miguel Vallejo Muñoz.
 - Delegado de Zaragoza: D. Eduardo Bernat Vila.
- Lo que se hace público a los efectos procedentes.
Zaragoza, 14 de junio de 1985.

El Secretario

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados

EDICTO

2137

DON JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOS DE LOGROÑO, por el presente

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo nº 100 de 1983 a instancia de Banco de Bilbao S.A. contra Don Domingo Burgos Narro y Doña Marina Martínez Glera, en el cual se saca por vez primera en venta y pública subasta los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar el próximo día CUATRO DE SEPTIEMBRE A LAS DIEZ HORAS.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

- Finca urbana nº 64 sita en la calle Valdegastea de LOGROÑO nº 11, de 354,64 m², en la cual se encuentra construida en planta baja de 63,82 m² siendo el resto utilizado como huerta. VALORADO EN CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda rebaja el veinticinco por ciento del valor de tasación, manteniendo las mismas condiciones el próximo día NUEVE DE OCTUBRE A LAS DIEZ HORAS.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones anteriores, se señala el próximo día SEIS DE NOVIEMBRE A LAS DIEZ HORAS.

Logroño, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario

EDICTO

2237

DON JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 78/85 a instancia de Hilaturas Prouvost Estambarrera Riojana S.A. contra DÑA. MAGDALENA ROCA ARESTE y DON JAIME MERCADE FORTUNY, en ignorado paradero en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«SENTENCIA.- En Logroño a catorce de junio de mil novecientos ochenta

y cinco. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Peche López en nombre y representación de Hilaturas Prouvost Estambarrera Riojana S.A. y defendido por la Letrada Dª Regina Val Cuevas, contra Dña. Magdalena Roca Areste y D. Jaime Mercade Fortuny, en ignorado paradero, declarados en rebeldía y -----

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores DÑA. MAGDALENA ROCA ARESTE Y DON JAIME MERCADE FORTUNY y con su producto entero y cumplido pago al acreedor HILATURAS PROUVOST ESTAMBARRERA RIOJANA, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS DIECISEIS PESETAS DE PRINCIPAL, SESENTA MIL NOVECIENTAS VEINTINUEVE de gastos de protesto y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados.- Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.- José Luis López Tarazona.- Rubricado -----

Y para que sirva de notificación a los ejecutados cuyo paradero se ignora, expido la presente en Logroño a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

La Secretaria

EDICTO

2240

DON JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LOS DE LOGROÑO, por el presente

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue Juicio ejecutivo nº 741 de 1.984, a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. contra DON JULIO RODRIGUEZ IGLESIAS y DOÑA TRANSITO ROLDAN RIEGO, sobre reclamación de cantidad y cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

«Logroño, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, habiendo visto los presentes autos ejecutivos nº 741 de 1984, a instancia de Banco Español de Crédito S.A. representado por el Procurador de los Tribunales Don José Toledo Sobrón y defendido por el Letrado Don Mariano Castillón Ridruejo contra DON JULIO RODRIGUEZ IGLESIAS y DOÑA TRANSITO ROLDAN RIEGO, en ignorado domicilio, sobre pago de cantidad, y -----

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores DON JULIO RODRIGUEZ IGLESIAS y DOÑA TRANSITO ROLDAN RIEGO y con su producto entero y cumplido pago al acreedor BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS de principal e intereses devengados de la póliza de crédito personal intervenida por el Corredor de Comercio, intereses pactados y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados. Notifíquese esta sentencia a los demandados.- Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. -----

Y para que conste y tenga lugar la notificación de la sentencia a los demandados, expido el presente en Logroño, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario

EDICTO

2046

DON JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 544 de 1983 a instancia de Banco de Vizcaya S.A. contra D. Luis García Altuzarra y otros, en la cual se sacan por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja, en venta y pública subasta los inmuebles embargados a los demandados, cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Víctor Pradera número dos el próximo día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE A LAS DIEZ TREINTA HORAS.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Piso 1º A, de la casa número trece de la calle Carmen Medrano de Logroño, valorado en UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requi-